el expresado reconocimiento y en su virtud quedaron nombrados los SS. Síndico Pror Gral, y Diputado del Comun Zumalabe, quienes aceptaron sus nombramtos. con gracias.

Con lo que se dió fin al Ayuntamiento, firmó el Sr Alcalde por sí y por los demas que no saben escribir y el Esno. ##

José María de Elgueta

Ayuntamiento de 30 de Setiembre de 1832.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á treinta de Setiembre de mil ocho cientos treinta y dos, se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los Señores D. Xavier María de Azedo Alcalde, D. Baltasar de Udangarin Síndico Pror Gral, D. Andres Sanchez de Toca, D. Martin de Ibarra, y D. Juan Franco. de Benitua Regidores, D. Agustin de Sombida, y D. José Ramon de Zumalabe Diputados del Comun, D. Enrrique de Urain, y D. José de Ibarzabal Diputado de Concejo, que son los que componen la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta referida Villa, y estando así juntos y reunidos se leyó el Oficio de la Junta Capital de Inspeccion de Crueles de esta Provincia en el que pide se pongan á disposicion de su Tesorero D. Ignacio Xavier de Elorza ciento y cincuenta $ que corresponden á esta Villa por los años atrasados para gastos de dha Inspeccion, y el Ayuntamiento acordó se haga su entrega con toda brevedad por el encargado de la Tesorería de esta Villa.

Se leyó otro oficio del Sr Corregidor de fha 27 del presente en el que inserta otro del Sr D. Niceto Larreta Director Gral de propios y arbitrios del Reyno de fha 14 del mismo remitiendole una Nota de la contaduria Gral de dha Ramo para que en su virtud expida en cada pueblo de los que comprende su jurisdiccion de dha autoridad á quien presentaron las cuentas de propios y arbitrios en que se hallan descubiertos los años que se expresan, y la remita á la Direccion para su providencia que corresponda; y pide al margen de dho oficio á esta Villa desde 1801, á 1807: la extraordinaria de 1811, y los de propios y arbitrios de 1810, 16, y 18 con el emolamiento de quince dias; y los SS. del Ayuntamiento acordaron que el presente Escno adquiriese las noticias que se piden en dho oficio.

Suministros de la guerra de la Independencia.

Se leyó otro oficio de la Diputacion referente á los suministros prestados por la Provincia y su Villa en tiempo de la Guerra de la Independencia y su estado de liquidacion en los Encargados del Gobierno, y se acordó correr por Registro.

Agua de Zabalotegui

Al Memorial de D. Francisco de Urcesta que presenta por todos los Vecinos de la calle de Zabalotegui sobre el mal Cuado

de la fuente de Zabalotegui, y que para su reparacion se destine una parte de los arbitrios de esta villa, se acordó conste por Registro.

Declaracion de Azcarate sobre la menerdad de agua entre las huertas del conde villafranca

El Sr. Alcalde presentó la declaracion del Catedratico de Matematicas de este Real Seminario D. Antonio Ramon de Azcarate en el que contra el dueño y forma en que su Mad y el Sr Conde de Villafranca han convenido sobre el menerdad de agua que sale por debajo de una pena situada entre dos huertas propias de dho Sr Conde; y se acordó conste por Registro.

Reparacion de fuentes

En cuanto ala reparacion de la fuente de la Plaza de Arriba, Calle de Mastrerecca, y la Cañeria de la Calle de Aramburga frente la Casa de Aburruza se comunicó al Sr. Síndico para que entendiendose con dho Azcarate se separase con el menor coste posible por la Ciudad, Fondos.

Con el objecto ala solicitud que hace D. José Ignacio de Valdes encargado de distribuir las acciones ala acreedores de Villa diciendo que no teniendo conocimiento de los documentos que al principio se les dio ala acreedores, por que debe recogerse al tiempo de la entrega de las nuevas acciones, le proporcionen personas que tengan su conocimiento se acordó que el presente Escno, y D. Diego Manuel de Lozaga presencien la entrega de las nuevas acciones, y reciba de los documentos anteriores como entenderos que son de dos.

En seguida acordaron, que en atencion á que las condiciones bajo las cuales se han de sacar á Remate las provisiones de vinos y demas arbitrios de esta villa para el consumo propino vecindario estan dispuestas y aprovadas, conviene muy mucho en que el Mercado se verifique se pronto, y que al intento se invite ala Comision encargada para que dirija con toda brevedad su descargo.

Con lo que se dió fin á este Ayuntamiento, firmó el Sr. Alcalde por sí y por todos los demas segun costumbre y en fe lo hice yo el Escno

Ante mi

José Maria de Elizpuru

Ayuntamiento de 20 de Octe de 1802.

En la Sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, por ante mi el Escno Real y Numerad de ella se juntaron, como lo tienen de uso y costumbre, los Señores D. Pascual Maria de Aredo Alcalde, D. Valentin de Cardenas Síndico Pror Gral, D. Buenaventura de Menina Regidor, D. Agustin de Larribas, y D. José Ramon de Zumeta de Diputados.